

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2021-0124

Teniendo en cuenta las actuaciones procesales surtidas, el Juzgado, DISPONE:

1) Agregar a los autos el dictamen pericial aportado por el extremo demandante.

2) Comoquiera que la parte demandante allegó la caución dentro del término establecido por la suma de \$80'000.000,00 dando cumplimiento a lo ordenado en auto de 24 de mayo de 2021, acorde con lo previsto en los artículos 590 y 591 del CGP, se decreta la inscripción de la demanda en el inmueble identificado con folio de matrícula N°156-137340. Ofíciase a la oficina de Instrumentos Públicos correspondiente para la inscripción de la demanda y la consecuente expedición del certificado de tradición.

Efectúese la anterior comunicación de conformidad con lo señalado por el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con lo previsto en el canon 111 del Código General del Proceso.

3) Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO N°94 fijado el 10 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

LI

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Civil 016
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8361d989237522f59de0f0b8d3cb86671273b6870c0882b0662c6ecb5d0fdd56**

Documento generado en 09/08/2021 05:58:00 PM